



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11110

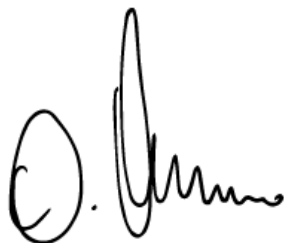
Artículo 1º.- *Ratifícanse los Decretos N° 274 de fecha 26 de diciembre de 2025, N° 6 de fecha 30 de enero de 2026 y N° 12 de fecha 27 de febrero de 2026, modificatorios del Decreto N° 2206/2023 (ratificado por Ley N° 10956), que establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, modificado por su similar N° 239/2025 (ratificado por Ley N° 11094) y, en consecuencia, convalídase todo lo actuado en su mérito hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.*

Los Decretos Nros. 274/2025, 6/2026 y 12/2026, compuestos de cinco, una y dos fojas -respectivamente-, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2º.- *El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Gestión Pública, y con posterior comunicación a la Legislatura, puede efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Ley, a cuyo efecto puede disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes, o crear otras nuevas, reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.*

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA